

# La ética, virtudes y **principios del juez** en la impartición de justicia electoral



**Ángel Durán Pérez**  
**Eréndira N. Ramos Vázquez**

# LA ÉTICA, VIRTUDES Y PRINCIPIOS DEL JUEZ EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL<sup>1</sup>

Ángel DURÁN PÉREZ<sup>2</sup>

Eréndira Nohemí RAMOS VÁZQUEZ<sup>3</sup>

**Sumario:** I. *Introducción* II. *La ética judicial, virtudes y principios que todo ser humano, que imparte justicia, debe poseer* III. *Garantías jurisdiccionales de los jueces electorales* IV. *La ética del juez como valor en la protección de los derechos humanos en materia política* V. *La relación del juez con otras instituciones del orden público* VI. *Retos y perspectivas del juez electoral* VII. *Conclusiones* VIII. *Fuentes*

## I. INTRODUCCIÓN

La sociedad de una democracia moderna exige al juez del siglo XXI, entre ellos a los electorales, sean personas íntegras, justas y honestas en su actuar cotidiano; contar con valores, principios morales y virtudes que todo ser humano debe tener para vivir en armonía dentro de esta dinámica social.

El presente trabajo, aborda la necesidad de contar con jueces de ética acorde a las exigencias de la sociedad, la solución la tienen los propios poderes públicos como obligación de integrar a las instituciones que imparten justicia con hombres y mujeres que cumplan con los perfiles adecuados y así poder garantizar la justicia sustentable; para ello hay que dotar de independencia y autonomía a los órganos jurisdiccionales electorales, tomando como meta el hecho de que un juez con ética profesional y técnica, y con la disposición para interactuar con todas las instituciones del poder público en el

---

<sup>1</sup> Escrito en la primera quincena de septiembre de 2012. Publicado en la revista indexada *Diálogo Electoral* que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2012).

<sup>2</sup>Magistrado Numerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima; Doctor en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado; Maestro en Derecho de la Empresa por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara y Licenciado en Derecho por la Universidad de Colima.

<sup>3</sup>Auxiliar Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Colima; Licenciada en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad de Colima.

mejor desempeño de su función, logrará evitar la violación a los derechos humanos de carácter político-electoral.

## II. LA ÉTICA JUDICIAL, VIRTUDES Y PRINCIPIOS QUE TODO SER HUMANO, QUE IMPARTE JUSTICIA, DEBE POSEER

La función del juez en México es sumamente importante para el desarrollo y consolidación de la democracia y la paz pública; por ello, resulta de gran importancia que todo impartidor de justicia, independientemente de la materia que esté conociendo, esté dotado de virtudes y principios morales, ya que sin ellos se desvirtuaría el objetivo primordial de las instituciones de impartición de justicia, que es, administrar e impartir justicia con valores; de no contar con dichos atributos, el Estado estaría fallando a la sociedad en no garantizar que ésta cuente con jueces justos y honestos en la solución de sus conflictos, ocasionando una ruptura al sistema de derecho constitucional y violación a los derechos humanos de las personas.

El Estado es el que tiene que garantizar a la sociedad la integración adecuada de las instituciones que imparten justicia; en la ley se establecerán las condiciones y calidades que deben reunir las personas que conforman los aparatos de administración de justicia, dentro de los cuales se exige que sus integrantes deben contar con valores y principios morales que garanticen el recto actuar de su persona.

El objetivo primordial de la moral es la del verdadero ser del hombre, la idea del hombre bueno; la virtud es como dice Santo Tomás, un *ultimum potentiae*, lo máximo a que puede aspirar el hombre, o sea, la realización de las posibilidades humanas en el aspecto natural y sobrenatural; virtud en términos generales es la elevación del ser de la persona humana.<sup>4</sup>

La ética eficaz del juez se caracteriza por ser una persona recta, con estricto apego al dominio de sí mismo, de control emocional, autónomo e independiente en su forma de pensar; imparcial, conecedor de la justicia y una buena técnica para identificar el bien y el mal en la solución de los conflictos que tiene bajo su don de solución. El juez

---

<sup>4</sup>Díaz Romero, Juan, Apuntes sobre ética judicial I, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011, p. 54.

tiene una tarea fundamental con relación a la búsqueda, en todo momento, de la justicia, lo cual conlleva a que no se tolere la más mínima violación a los derechos humanos.<sup>5</sup>

El Código Iberoamericano de Ética Judicial<sup>6</sup> señala que el fin último de la actividad judicial es realizar la justicia por medio del Derecho, de donde se desprende que el juez es un representante del Estado, dotado de una atribución que le confiere la propia ley para que en nombre de éste resuelva una disputa entre partes, ajustándose a los parámetros contenidos en el Derecho.

Sin embargo, para poder conseguir el fin último que tiene la justicia, es necesario que el juez tenga atributos especiales como persona, esto es, tenga valores y principios morales en su forma de actuar para que con base en ellos pueda entender el conflicto sometido a su competencia y pueda decidir en justicia cuál de las partes en conflicto posee la razón.

Aunado a lo anterior, Aristóteles estableció que la más alta de las virtudes era la justicia, por lo cual, el sentido del Estado radica en ser la realización y encarnación de esa misma virtud.<sup>7</sup>

La tarea fundamental del Estado es buscar jueces rectos, íntegros, justos y honestos para integrar a los órganos de impartición de justicia; si éstas instituciones no cuentan con jueces que tengan los mencionados atributos, además de ser capaces y éticos, difícilmente podrán resolver en justicia los conflictos sometidos a su competencia. Lo más importante para la sociedad es contar con jueces confiables, en donde esté segura de que quienes integran los aparatos de justicia, son hombres y mujeres con una gran capacidad profesional y con probadas virtudes y principios morales en su actuar.

### III. GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS JUECES ELECTORALES

Las garantías jurisdiccionales que todo juez electoral debe tener como mínimo son la independencia y autonomía para poder llevar a cabo su función correctamente. Éstas se basan en el derecho de acceso a la justicia, las cuales tienen como objetivo

---

<sup>5</sup> Luis Vigo, Rodolfo, *¿Cómo enseñar a argumentar jurídicamente?*, en Suprema Corte de Justicia de la Nación, Argumentación Jurisprudencial, Memoria del I Congreso Internacional de Argumentación Jurídica, México, SCJN, 2011, p. 200.

<sup>6</sup> Código Iberoamericano de Ética Judicial, Artículo 35, <http://www.cidej.org>

<sup>7</sup>Rodríguez Ruiz, Filosofía del derecho, México, Instituto Electoral del Estado de México, 2009, p. 108.

garantizar y preservar la calidad y efectividad de la impartición de justicia<sup>8</sup> señalado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para que un tribunal jurisdiccional pueda ser considerado como autónomo e independiente, es necesario que el Estado lo integre con las personas adecuadas, que sean producto de una revisión minuciosa de su calidad moral, profesional y técnica en el desempeño de su función; su actuar debe estar sometido únicamente al imperio del respeto a los principios y valores que le impone el Derecho o como lo menciona la Ministra Sánchez Cordero,<sup>9</sup> la independencia funcional es una regla básica de cualquier ordenamiento en cuya virtud el juez, al ejercer su función, debe someterse únicamente a la legalidad, y que por el contrario la independencia judicial como garantía, implica un conjunto de mecanismos encargados de salvaguardar y realizar ese valor.

Además, dichas instituciones jurisdiccionales deben de contar con un presupuesto propio, indispensable para el desempeño de sus funciones; debe contar con servicio civil de carrera, que garantice a sus trabajadores una competencia sana para ascender; a sus funcionarios, la estabilidad en el empleo, la ratificación en caso de que desempeñen su función de manera profesional, y poder conseguir la inamovilidad laboral. Así, tales garantías, al ser preservadas, coadyuvan al desarrollo y fortalecimiento de todo el aparato de impartición de justicia, dentro del que se encontrarán personas con mayor estabilidad que servirán con gran virtud a la sociedad.

#### IV. LA ÉTICA DEL JUEZ COMO VALOR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA POLÍTICA

A raíz de la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 10 de junio 2011, en relación a la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establece la ley.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Las garantías jurisdiccionales, 2da. re., México, Poder Judicial de la Federación-Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010, p. 10.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 33.

<sup>10</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1º, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Derivado de lo anterior, el juez electoral debe tomar en cuenta que los derechos humanos de carácter político deben hacerse respetar, pues éstos están en la propia Constitución Federal y en tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país, por lo que se desprende que el Estado por conducto del juez, debe garantizar a los ciudadanos el respeto absoluto al derecho humano de carácter político; como garantía de que esto se logrará, todo debe basarse en la responsabilidad ética de la persona que representa al Estado en materia jurisdiccional electoral ("el juez electoral"); este funcionario público debe, en todo momento, estar pensando que bajo ninguna circunstancia se pueden violar por ninguna autoridad, ente público o privado, los derechos político-electorales, debiendo proteger en todo momento los derechos del ciudadano para con ello lograr la consolidación de la democracia constitucional.

Ante ello, es importante que los tribunales electorales tanto a nivel nacional como los que integran el poder público de las entidades federativas, cuenten con códigos de ética para que el personal y funcionarios que los conforman, dirijan su actuar de acuerdo a los valores y principios que dicha regla les exige; así como también para que aquellas autoridades que integran a la institución, tengan un parámetro de referencia para escoger a sus integrantes con todas las cualidades y atributos que les exige el Código de Ética Jurisdiccional.

Los compromisos y valores del juez electoral, primeramente los tiene frente al poder legitimador de todo sistema democrático: "la sociedad"; los resultados de su buen actuar tienen que tener una relación directa e íntima en beneficio de ésta, pues es la que legitima o desaprueba a las instituciones públicas; por ello, es que la virtud más alta con que debe contar el juez electoral es la aplicación de la Justicia.

## V. LA RELACIÓN DEL JUEZ CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN PÚBLICO

Aunado a lo anterior, en Boca del Río, Veracruz, el 19 de abril de 2012, se firmaron los compromisos de los Magistrados Electorales de la República Mexicana, frente al Proceso Electoral de 2012, y dentro de los puntos más importantes se destacan los descritos en los números 8, 9 y 10, de dicho acuerdo.

8. Tornar efectivo el principio del federalismo judicial electoral, de modo que los diferentes contextos y particularidades estatales estén presentes en las decisiones judiciales.

9. Fortalecer el diálogo entre los diversos órganos del Estado mexicano para garantizar el desarrollo de la función jurisdiccional.

10. Colaborar al buen funcionamiento del conjunto de las instituciones judiciales electorales, aportando responsabilidad, conocimiento y voluntad institucional.

Ante ello, se instituyó la existencia de un gran compromiso de los jueces electorales de la República Mexicana para vigilar de manera responsable y ética que se haga efectivo el federalismo judicial electoral en nuestro país, esto es, que cada una de las autoridades del país, dependiendo su competencia, ya sea federal o estatal, hagan respetar los derechos humanos político-electorales, de acuerdo a la ley de su competencia; los jueces estatales protegerán los derechos humanos políticos-electorales del ciudadano, acorde a los principios y valores que establece la propia Constitución local, así como también los que se encuentran en la Constitución Federal y los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano.

De la misma manera, las autoridades electorales federales, "jueces electorales federales", deben respetar los valores y principios establecidos en las constituciones locales, cuando conozcan en revisión de asuntos de las entidades federativas, y los derechos humanos que están en la Constitución Federal y tratados internacionales de los que México es parte.

Debiendo existir una estrecha relación entre las diferentes instituciones públicas, bajo el principio de sinergia jurisdiccional, para que en común se protejan los derechos político-electorales de los ciudadanos, con ello se reflejará la responsabilidad ética del actuar de cada uno de los funcionarios que intervienen.

El juez electoral, tiene una gran responsabilidad profesional con la sociedad, y es la capacitación constante, así como relacionarse con otras instituciones del poder público, para que juntas intercambien experiencias y se obtenga la mejor forma de resolver con justicia los conflictos sometidos a su competencia; pero, sobre todo, en el ámbito de la prevención, establecer reglas generales administrativas, ya que a través de la capacitación la difusión y la investigación, se logrará evitar que se vulneren los derechos humanos político-electorales de los ciudadanos.

Por consiguiente, los jueces electorales deberán trabajar arduamente para prevenir la violación a los derechos humanos de carácter político, investigar ante la incipiente noticia de vulneración al derecho político del ciudadano y, en su caso, sancionar y reparar el daño a la víctima; una forma de hacerlo es a través de las resoluciones que emite el juez electoral; pero otra de ellas podría ser también la investigación jurídica a prevención que puede llevar el juez para sugerir a los otros poderes del Estado, como el ejecutivo y legislativo, y lograr con ello evitar la violación

a los derechos fundamentales de carácter político de los ciudadanos. La estrecha relación que debe existir entre los poderes públicos del Estado para proteger el derecho político, debe ser producto de la responsabilidad ética, con que deben de contar los jueces electorales que integran el poder jurisdiccional electoral en México.

Los jueces rectos y justos con valores y principios morales son los que necesita México para la consolidación de las instituciones públicas y, con ello, la solidificación de la democracia constitucional; para lograrlo, es necesario que quienes intervienen en la integración de las instituciones que imparten justicia, también bajo estricto apego a las virtudes del ser humano hagan las designaciones de forma correcta y de manera legal sustentable;<sup>11</sup> logrando con ello, un México más justo y más equitativo, que es lo que hoy día la sociedad exige a toda autoridad, así como también de acuerdo a la nueva concepción del Derecho Constitucional que rige la vida de nuestro país.

## VI. RETOS Y PERSPECTIVAS DEL JUEZ ELECTORAL

El reto del Estado en materia de justicia es la consolidación del Poder Judicial y de todos aquellos órganos jurisdiccionales que la imparten, dentro de los que se encuentran los tribunales electorales que resuelven conflictos político-electorales; para lograrlo, es necesario que los mecanismos de designación e integración sean adecuados y acordes con la responsabilidad que deben asumir los poderes públicos legitimados para la integración de dichas instituciones públicas.

México, vive un cambio paradigmático en su sistema de Estado Constitucional, hemos pasado de un Estado de Derecho Legal a un Estado de Derecho Constitucional, donde todas sus instituciones públicas tienen la ineludible responsabilidad de vigilar porque se cumpla con el principio de supremacía constitucional y convencional, así como evitar la violación a derechos humanos, entre ellos los político-electorales, que se encuentran en la Constitución y en tratados internacionales firmados por el Estado Mexicano; ante ello, el Estado debe garantizar a la sociedad la debida integración de las instituciones electorales, constituyéndolas con personas que posean gran capacidad del recto actuar, libres e independientes en sus valores y principios para cumplir, integralmente, en la función que se les ha encomendado.

---

<sup>11</sup>Sustentable refiere a designar a la persona con capacidad técnica profesional y comprobados valores y principios morales para poder desempeñar el cargo; asegurando con ello que cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la ley, pero también asegurándole a las nuevas generaciones, la protección de sus derechos humanos de carácter político, debido a que si contamos con jueces éticos, su actuar será en favor de la sociedad presente y futura.

La sociedad mexicana espera confiar en sus jueces electorales, en el sentido de que su actuar será conforme a los valores y principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todos aquellos tratados internacionales firmados en los que México es parte, que establecen los derechos políticos electorales del ciudadano; de este modo, también espera la consolidación de las instituciones y la solidificación de la democracia constitucional, lo que sin duda solamente se logra con jueces justos y honestos.

## VII. CONCLUSIONES

Es necesario que todo juez electoral que integra los órganos jurisdiccionales de nuestro país, ya sea del ámbito federal o estatal, esté dotado de una gran capacidad técnica y profesional para el desarrollo de la función, en cuanto a la protección de los derechos humanos de carácter político-electoral; pero también, una de las cualidades o atributos más importantes con que debe contar cada juez electoral es poseer virtudes y principios morales, teniendo como meta conseguir la mayor de las virtudes en cada momento de su actuar, que es lograr la Justicia en cada uno de los conflictos que tenga bajo su competencia, pero tomando muy en cuenta que a través de la investigación, capacitación permanente y difusión de sus ideas evite la violación al derecho humano de carácter político del ciudadano. Para lograrlo es necesario que todas las autoridades establezcan una sinergia en la que intervengan para integrar los órganos jurisdiccionales electorales de nuestro país, elijan correctamente, y de manera ética, a los jueces electorales con los atributos humanos ampliamente descritos.

## VIII. FUENTES

### Bibliográficas

DÍAZ ROMERO, Juan, Apuntes sobre ética judicial I, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011.

LUIS VIGO, Rodolfo, ¿Cómo enseñar a argumentar jurídicamente?, en Suprema Corte de Justicia de la Nación, Argumentación Jurisprudencial, Memoria del I Congreso Internacional de Argumentación Jurídica, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011.

RODRÍGUEZ RUIZ, Filosofía del derecho, México, Instituto Electoral del Estado de México, 2009.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Las garantías jurisdiccionales, 2da. re., México, Poder Judicial de la Federación-Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2010.

### Documentales

Código Iberoamericano de Ética Judicial, Artículo 35, <http://www.cidej.org>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1º, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

# La ética, virtudes y **principios del juez** en la impartición de justicia electoral

---



La sociedad de una democracia moderna exige al juez del siglo XXI, entre ellos a los electorales, sean personas íntegras, justas y honestas en su actuar cotidiano; contar con valores, principios morales y virtudes que todo ser humano debe tener para vivir en armonía dentro de esta dinámica social.



El presente trabajo, aborda la necesidad de contar con jueces de ética acorde a las exigencias de la sociedad, la solución la tienen los propios poderes públicos como obligación de integrar a las instituciones que imparten justicia con hombres y mujeres que cumplan con los perfiles adecuados y así poder garantizar la justicia sustentable; para ello hay que dotar de independencia y autonomía a los órganos jurisdiccionales electorales, tomando como meta el hecho de que un juez con ética profesional y técnica, y con la disposición para interactuar con todas las instituciones del poder público en el mejor desempeño de su función, logrará evitar la violación a los derechos humanos de carácter político-electoral.



**Ángel Durán Pérez**  
**Eréndira N. Ramos Vázquez**